

Comisión del Instituto de Física

Sesión del día 14/10/2013

Presencias. Director Horacio Failache; Docentes: Daniel Ariosa, Rodrigo Alonso, Raúl Donangelo; Egresado: Enrique Rubini; Estudiante: Paola Massonnier.

Asuntos resueltos.

1. **Acta.** Se aprueba el acta 12/2013 correspondiente a la sesión del 02/09/2013. (5/5).

Ingres a sala Daniel Ariosa.

2. **Condiciones para tomar posesión de un cargo docente.** Se toma conocimiento de la normativa vigente para poder tomar posesión de un cargo, en particular respecto a la situación de Juan Andrés Muniz (Ayudante, grado 1, 20 horas semanales), que por estar realizando estudios de doctorado en el California Institute of Technology (CALTECH) en EEUU (con licencia extraordinaria con sueldo), se ve imposibilitado de tomar posesión tras haber participado en el llamado 84/13 y contar con méritos suficientes para acceder a un cargo Gr.2. (6/6)

Anexo 1.

3. **Designación de Asistentes clasificados en llamado 84/13.** Se relee la nota discutida por correo electrónico entre los integrantes de esta Comisión a propósito de la ampliación de información solicitada por el Consejo de Facultad de Ingeniería del 26 de setiembre de 2013, resolución nº 2221. Dicha nota responde a la solicitud de ampliación de información sobre la designación de dos docentes grado 2 del llamado 84/13, exp. 060150-000648-13. Se avala la nota. (6/6).

Anexo 2.

4. **Extensión horaria C.J. Pereyra.** . Se avala la solicitud de Ricardo Marotti de extensión horaria para Carlos Javier Pereyra en el nuevo cargo de Asistente, de 20 a 38 horas semanales, del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2013, con cargo al Proyecto CSIC " Materiales nanoestructurados para conversión de energía". (6/6).
5. **Extensión horaria C.J. Pereyra.** Se resuelve solicitar para Carlos Javier Pereyra extensión horaria de 20 a 40 horas semanales en el cargo de Asistente, grado 2, del 1º de enero al 31 de marzo de 2014, con cargo a fondos presupuestales del Instituto de Física. (6/6).
6. **Extensión horaria N. Viviana González.** Se toma conocimiento del informe del Director sobre la posibilidad de solicitar extensión horaria para Nury Viviana González en el cargo de Servicios Generales, grado 7, 30 horas semanales. Se sugiere postular a Viviana para una eventual extensión

Acta 13/2013

horaria el año próximo. (6/6).

7. Nota del Comité Académico del Diploma UDELAR - ANEP.

Se autoriza el llamado a la oferta de asignaturas opcionales para el 1er. semestre 2014 del Diploma.

Se solicita al Comité Académico profundizar en lo referido a docentes del IFFI interesados en recibir diplomandos para hacer práctica docente en el marco de los cursos regulares de Física y especificar qué rol tendría el diplomando ejerciendo dicha actividad. (6/6).

Anexo 3.

8. Convenio Específico FING ANP. Se avala la propuesta de Erna Frins de establecer un Convenio Específico entre la Facultad de Ingeniería y la Administración Nacional de Puertos dentro del convenio marco existente entre la UDELAR y la ANP, con la finalidad de realizar un estudio de emisiones de gases contaminantes en el recinto portuario y zonas de influencia. (6/6).

Acta aprobada el 28 / 10 / 2013 por 6 en 6 .



Paola Massonnier

Secretaria



Horacio Fallache

Presidente

CIF/af



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

DGP

Dirección General de Personal

MEMORANDO Nº 24/2011

DE : Dirección General de Personal

PARA : Directores de División - Secretarios
Directores de Departamento- Perfil Recursos Humanos
y Perfil Secretaría con Sección Personal a cargo
Jefes de Sección Personal

FECHA : 14 de marzo de 2011

ASUNTO : **TOMA DE POSESION. INFORME DE DIRECCION GENERAL
JURIDICA. DIFUSION.**

Se comunica a todos los servicios universitarios que de acuerdo al informe reciente de Dirección General Jurídica que se adjunta en forma electrónica, se confirma la posición de la Dirección General de Personal en cuanto a que:

- 1) la toma de posesión en un cargo implica iniciar el ejercicio de la función pública para la cual ha sido designada una persona.
- 2) El acto de toma de posesión **ES DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE PERSONAL**, por lo tanto no es jurídicamente admisible aceptar la toma de posesión por medio de apoderado.
- 3) En caso de no existir plazo fijado, la persona designada deberá tomar posesión a la brevedad posible, en atención al interés del servicio.
- 4) Tratándose de personal **DOCENTE**, de los grados 1 a 3, el Estatuto del Personal Docente establece que no deben transcurrir más de 15 días entre la designación y la fecha en que asume funciones, salvo cuando el concurso o llamado a aspirantes haya finalizado en período de vacaciones curriculares, o cuando se disponga otra cosa por resolución expresa del Consejo respectivo (art. 31 literal b).

Generosa García
Directora de División
Sistemas de Información y Gestión

T/A Luisa Salgado
Directora General

Montevideo, 24 de febrero de 2011.-

Exp. N° 041600-000019-11

Señor Director:

Las presentes actuaciones vienen a estudio de esta Dirección con motivo de la consulta planteada por el Departamento de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración respecto a si es jurídicamente admisible que se tome posesión de un cargo por poder.

Al respecto corresponde informar:

l) ¿Qué se entiende por "toma de posesión del cargo"?

1) El Prof. Sayagués Laso explica que: "El acto por el cual el funcionario **entra a ocupar su puesto e inicia sus tareas**, se denomina habitualmente 'toma de posesión del cargo'"¹ (Se destaca parte del párrafo para este informe).

En efecto, se trata del "acto técnico por el cual el funcionario **entra a desempeñar realmente sus tareas(...)**"² (Se resaltan términos para este dictamen)

2) En otras palabras, la "toma de posesión" supone asumir el cargo. Y como es natural, asumir el cargo implica "Iniciar el ejercicio de la **función pública para la cual ha sido designada una persona.**"³

3) En consecuencia, es a partir de ese momento que nace el derecho del funcionario de percibir su remuneración – que es justamente la contrapartida del trabajo prestado⁴ -, además de todos los demás derechos funcionales y todas las responsabilidades inherentes a la función desplegada.

4) Y todo ello, se recoge en el Instructivo sobre Información de Altas y Bajas de Funcionarios de la UdelaR que se remite al Banco de

1 Prof. Enrique Sayagués Laso, Tratado de Derecho Administrativo, 9na. de., FCU, pág.300.

2 Ruben Correa Freitas y Cristina Vázquez, "Manual de Derecho de la Función Pública, FCU, Ira. Edición., pág.151.

3 Emilio Fernández Vázquez, Diccionario de Derecho Público, Editorial Astrea año 1981, pág. 60.

4 Prof. Cassinelli Muñoz, Derecho Público, FCU, 2002, pág. 459.

Previsión Social, aprobado por Resolución N° 11 del Consejo Directivo Central, de fecha 12 de octubre de 2010.

II) ¿Es admisible la "toma de posesión del cargo" por apoderado?
Plazo para asumir el cargo.

1) Como corolario de lo analizado en el capítulo precedente, el acto de "toma de posesión" es de naturaleza estrictamente personal - supone comenzar a desplegar las tareas propias de la función para la que se fue designado -. Por lo tanto, **no es jurídicamente admisible aceptar la "toma de posesión" por medio de un apoderado.**

2) En cuanto al plazo para asumir el cargo - "toma de posesión"-, se estará lo previsto en las leyes o reglamentos o en las bases del concurso respectivo (Instructivo sobre información de altas y bajas de funcionarios de la UdelaR que se remite al B.P.S). **En el caso de no existir plazo fijado, la persona designada lo deberá hacer a la brevedad posible, en atención al interés del Servicio.**⁵

3) Tratándose en la especie de un funcionario docente, se debe aplicar el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República, en su artículo 31 literal b), que para los cargos docentes grado 1, 2 y 3 prevé que entre la designación y la fecha en que se asumen funciones "no deberá transcurrir un plazo mayor de quince días, salvo cuando el concurso o llamado a aspirantes haya finalizado en período de vacaciones curriculares, o cuando se disponga otra cosa por resolución expresa del Consejo respectivo."

No teniendo nada más para informar.



Dra. Nora Sobrino Carballo.

Abogada

Dirección General Jurídica.-

⁵ Prof. Enrique Sayagués Laso, obra citada, pág.300.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO DE FÍSICA

Montevideo, 03 de octubre 2013.

Asunto: Instituto de Física solicita la designación dos docentes Gr.2

Ampliación de información en respuesta a resolución nº 2221 del Consejo de Facultad de Ingeniería del 26 de setiembre de 2013, exp. 060150-000648-13.

La Comisión del Instituto de Física entiende que el Instituto de Física desde hace años desarrolla una fuerte política de formación de sus recursos humanos habiendo logrado consolidar un grupo de docentes investigadores en áreas claves de la Física Teórica y Experimental, tanto aplicada como básica. Todo esto fue posible gracias a una esmerada labor de formación, en un buen clima de trabajo, asegurando la estabilidad laboral y la promoción de aquellos docentes cuyos méritos así lo justificaran.

La docente L. Duarte integra el IF desde hace 5 años. Ha defendido su tesis de Maestría en 2012 y comienza actualmente su formación doctoral. Es un muy buen docente con formación didáctico-pedagógica, dado que es también Profesora de Física, egresada del Instituto de Profesores Artigas.

En agosto pasado L. Duarte alcanzó los 5 años de permanencia en un Gr.1.

La Comisión Asesora que entendió en el llamado 84/13 para la designación de un solo cargo Gr.2 interino la ubicó en 2do lugar. Es de interés de la Comisión del Instituto de Física se designen dos docentes Gr.2, de modo de subsanar esta imprevisión administrativa de realizar el llamado a un solo cargo y garantizar la permanencia de dicha docente en el IF.

(6/6: Director Horacio Failache; Docentes Federico Davoine, Cecilia Stari, Daniel Ariosa; Egresado Enrique Rubini; Estudiante Paola Massonnier).

Muy atentamente y agradeciendo desde ya el interés prestado a este problema, por la Comisión del IF-FI:

CIF/af

Montevideo, 10/10/2013

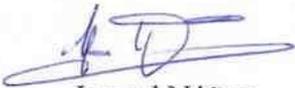
Sr. Director del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería,

Dr. Horacio Failache

El Comité Académico para el Diploma de Especialización en Física para Docentes solicita al Instituto la autorización para llamar a la oferta de asignaturas opcionales para el 1er. semestre de 2014 en el marco de dicho Diploma.

Así mismo, queremos saber si el Instituto tendría docentes dispuestos a recibir (de uno a tres) diplomandos para ejercer su práctica docente en dicho semestre, dentro de los cursos regulares que se brindan.

Lo saludan atentamente por el Comité Académico



Ismael Núñez



Sandra Kahan